CONTRATO ABIERTO DE PROVISION DE PASAJES AÉREOS

Contrato Nº 14 /2020

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypané, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Servi Travel S.A.**, domiciliada en Brasil Nº 1050 c/ República de Colombia de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 759.682, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE PASAJES AÉREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Vendedor, con relación a la Adquisición de Pasajes Aéreos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369.033.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos" Ad referéndum Plurianual 2020 - 2021**, convocado por La Honorable Cámara de Diputados, según Resolución Administrativa N° 103 de fecha 23 de agosto de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 155 de fecha 22 de octubre de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.
5.2 La vigencia del presente contrato en el Ejercicio Fiscal 2021 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacional -Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	-1,5%

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲. 280.000.000.-** (guaraníes doscientos ochenta millones) y hasta un monto máximo de **₲ 560.000.000.-** (guaraníes quinientos sesenta millones).

Ejercicio Fiscal 2020		Ejercicio Fiscal 2021		Total Plurianual	
Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo	Monto mínimo	Monto máximo
140.000.000	280.000.000	140.000.000	280.000.000	280.000.000	560.000.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Nacional de Fomento – Cta. Nº 0001057 00950767.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio de provisión de pasajes deberá ser ejecutado en concordancia con el PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO y las CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de las Especificaciones Técnicas, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El vendedor prestará servicio de provisión de pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los once.- días del mes de febrero.- del año dos mil veinte.

Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Servi Travel S.A.

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados